

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 280/2007.

A la : Comisión Especial

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Modificaciones al Total de Gastos
Aprobado por el Congreso Nacional en el Presupuesto de
Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central del 2007.

Ref. : No. Exp. 03915, Com. No.00194, d/f 27/08/07

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata del Proyecto de Modificaciones al Total de Gastos Aprobado por el Congreso Nacional en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central del 2007, en virtud de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06, del 17 de noviembre del 2006.

SEGUNDO: Este proyecto fue remitido por el Poder Ejecutivo, y fue depositado el 22 de agosto del año 2007. Este proyecto fue reintroducido por el Poder Ejecutivo ya que el anterior perimió en el Senado de la República en la legislatura pasada.

Facultad Legislativa Congressional

La facultad Legislativa Congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, en su Art. 37, numeral 23.
- b) Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del año 2007.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el Proyecto en los aspectos constitucional y legal, **SOMOS DE OPINIÓN**, que el mismo no contraviene con estos.

Por lo que, **RECOMENDAMOS** a la Comisión encargada del estudio del presente proyecto que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa